República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 01006 00**

Para todos los efectos legales, téngase por notificado al demandado **Brayner Andres Silva Serpa,** bajo los presupuestos del Decreto 806 de 2020 *(Archivo #06),* quien dentro del término legal guardo silencio.

REQUIERASE a la parte actora para que, en el término de 30 días, realice la gestiones para integrar el contradictorio, notificando a la demandada **Martha Cecilia Serpa Muñoz**, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. *Secretaría controle términos*

Por último, atendiendo la solicitud obrante en *archivo #11*, póngase en conocimiento de la parte ejecutante el informe de títulos rendidos por la Secretaría del Despacho *(Archivo 12),* y compártase el link del expediente para la revisión de las respuestas rendidas por las entidades financieras.

NOTIFÍQUESE[1]**,**

[1]Decisión anotada en el estado Nº 113 de 8 de septiembre de 2022.

d.p.b

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7f4d320a7d07bbaf742fc7e19bebb6efdec61be176ce6e8e18d7703375215a3**

Documento generado en 07/09/2022 01:12:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica